



0931
01 DIC. 2025

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Familia y de Desarrollo Humano, con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso, correo electrónico: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar, medio válido en el cual deberán ser presentadas todas la notificaciones y comunicaciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: **Compulsa abreviada N° 11/2025**

Modalidad de contratación: orden de compra cerrada, tramitado por expediente: **604-011829-2025.**

Presupuesto oficial: **pesos doce millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos once con 20/100. (\$12.431.311.20).**

ARTÍCULO 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente compulsas tiene por objeto la compra de fórmula lácteas, destinadas a Residencias dependientes de Dirección de Niñez Adolescencia y Familia. De acuerdo con las especificaciones detalladas en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente pliego.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio y correo electrónico que el oferente haya declarado en el anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º. VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los pliegos tienen carácter de oneroso y están disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de San Juan, en la sección de licitaciones (<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>).

ÚNICO MEDIO DE COMPRA DE PLIEGOS

El valor del pliego es de **\$74.000,00 (pesos setenta y cuatro mil con 00/100 centavos)**. Este monto deberá ser depositado en la **cuenta corriente del Banco San Juan N° 00202218448 CBU: 0450020901800022184488**. El oferente deberá ser titular o cotitular de cuenta desde la cual se realice el depósito.

ARTÍCULO 6º. GARANTÍAS

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F.

ES COPIA FIEL



Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las garantías de acuerdo con las formas establecidas en el artículo 12 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”.

En el caso de optar por garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, deberán realizar el depósito en la cuenta oficial: **Banco San Juan N° 0018-002040-8, CBU N° 0450018601800000204087**. El comprobante de este depósito deberá ser adjuntado a la nota del “DDJJ Anexo II” (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025). En el caso de una transferencia, el oferente deberá ser titular o cotitular de la cuenta de origen.

1- Pagaré, deberá ser presentado con aval bancario o aval comercial:

a) **Con Aval Bancario** deberá ser suscripto:

- 1- A favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- 2- Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
- 3- Consignar el importe que garantiza
- 4- Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y número de CUIL/CUIT, según corresponda.

b) **Con Aval Comercial**, además de los requisitos del inc. A) deberá ser acompañado con:

- 1- Manifestación de bienes y certificación de ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 2- Estado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- 3- Constancia de inscripción en ARCA actualizada.
- 4- Firma certificada por el Escribano Público o Entidad Bancaria.

2- Seguro de caución, la póliza debe contener la siguiente información:

- a) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3° piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- b) Deberá incluir el tipo de contratación, número de contratación, número de expediente y objeto.
- c) La agencia o compañía de seguro deberá constituir domicilio en la provincia de San Juan.
- d) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de la obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- e) Aceptación de los tribunales ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

0931
01 DIC. 2020

- f) Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).
- g) Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

3- Póliza de Caución con firma Digital, debe:

- a) Ser emitida por entidades aseguradoras con certificado digital habilitante, autorizadas a tal fin por la superintendencia de seguros de la Nación.
- b) Ser emitida a favor del **Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia con domicilio en Santa Fe 10 este 3º piso. CUIT. N° 30-70915106-8.**
- c) El tipo de procedimiento y número, número de expediente y objeto.
- d) La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la provincia de San Juan.
- e) Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- f) Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.

- 4- Titular de la Deuda Pública Provincia o Nacional: Tomados en su valor cotización del penúltimo día anterior de la fecha de apertura.

Resolución N° 0292 -MHF-2020:

El oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en formato PDF a través de correo electrónico. La dirección de envío debe ser el correo electrónico declarado en el RUPE, dirigido a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia: compras.dnayf@sanjuan.gov.ar. El archivo debe estar encriptado con una clave y ser enviado antes de la fecha y hora de apertura establecidas. Además, en el sobre N° 2 debe incluirse una nota que indique el tipo de garantía, el monto y la clave para la apertura del archivo.

Si la presentación se realiza mediante soporte electrónico (CD o pen drive), el dispositivo debe llevar un rótulo con el título "Garantía de Oferta" y el número de expediente. Este soporte debe ser incorporado en el sobre N° 2.

ARTÍCULO 7º. MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización, la moneda nacional argentina, Pesos argentinos (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales".

ARTÍCULO 8º. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en Santa Fe 10 este. 3º piso.

ES COPIA FIEL



La fecha y hora límite para presentar las mismas deberá ser la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10º. LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón, considerando las ofertas más convenientes para el organismo contratante. La evaluación se basará en criterios directamente relacionados con el objeto del contrato, tales como precio, calidad, antecedentes, y otras condiciones del oferente, como también las demás condiciones establecidas en el pliego **Sección B -Especificaciones Técnicas**.

ARTÍCULO 11º. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá efectuarse conforme a lo establecido en la **Sección B – Especificaciones Técnicas** del presente Pliego.

La recepción se realizará en el **Despacho Central**, y las entregas deberán efectuarse en forma **parcial**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Renglón N° 1:** la entrega deberá realizarse en su totalidad dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Los bienes deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses desde la entrega.
- **Renglones N° 2 y N° 3:** deberá entregarse el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. El resto de la mercadería deberá entregarse transcurridos cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de la primera entrega. En todos los casos, los productos deberán poseer una fecha de vencimiento no inferior a cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la entrega, garantizando su aptitud para el consumo durante todo el período de suministro.
- Cada entrega deberá estar acompañada por los remitos originales correspondientes, los cuales deberán ser conformados por el/la responsable del lugar de recepción, consignando nombre, aclaración y número de DNI. Los remitos deberán presentarse sin enmiendas ni tachaduras, y con letra legible y clara.

Todos los gastos de flete, acarreo y embalaje, así como los costos derivados de posibles roturas o deterioros de los bienes ocurridos durante el transporte y hasta su recepción definitiva, serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.



0931
01 DIC. 2025

ARTÍCULO 12º. FACTURACIÓN

El proveedor deberá estar inscripto en ARCA en la actividad correspondiente a la compulsa. La factura deberá emitirse a favor de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia CUIT. N° 30-70915106-8.

El pago se realizará de manera parcial, además de la Factura deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura
- b) Comprobante con CAE (Código de Autorización Electrónico)
- c) Remito con CAI (Código de Autorización de Impresión) vigente.

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

N.º renglón	Ítem	Cantidad	Detalle	Gramaje	Marca	Precio unitario	Precio total
1	1	20	Latas de leche en polvo para alérgicos a Proteínas de leche de vaca. Sabor neutro. Características: Alimento para propósitos médicos específicos, en polvo, a base de carbohidratos, aceites vegetales, aminoácidos, vitaminas y minerales, para lactantes., indicado para el manejo nutricional de alergia a la proteína de la leche de vaca, soja y otras condiciones en las que una fórmula a base de aminoácidos es recomendada. Ingredientes:	400 ml			

Arias Perez, Maria Pia
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F

ES COPIA FIEL



			Jarabe de glucosa deshidratado, aceites vegetales refinados [triglicéridos de cadena media (aceite de semilla de palma y/o aceite de coco), aceite de girasol alto oleico, aceite de girasol, aceite de canola], L-Arginina, L-Aspartato, L-Leucina, L-Lisina acetato, L-Glutamina, L-Prolina, L-Valina, Glicina, L-Isoleucina, Fosfato de potasio, L-Treonina, L-Fenilalanina, L-Tirosina, L-Serina, Fosfato dibásico de calcio, L-Histidina, L-Alanina, Cloruro de sodio, Citrato tripotásico, Fosfato tricálcico, L-Cistina, Cloruro de magnesio, L-Tripófano, Carbonato de calcio, Citrato tricálcico, Glicosofosfato de calcio, Bitartrato de colina, L-Metionina, Aceite vegetal alto en ácido araquidónico de células simples, L-Aspartato de magnesio, Aceite vegetal alto en ácido decosahexanoico, M-Inositol, L-Ácido ascórbico, Taurina, Sulfato ferroso, Sulfato de zinc, L-Carnitina, Uridina 5'-monofosfato disódico, Citidina 5'-monofosfato, Nicotinamida, Inosina 5'-				
--	--	--	---	--	--	--	--



0931
01 DIC. 2023

			monofosfato disódico, Adenosina 5'-monofosfato, D-Pantotenato de calcio, Guanosina 5'-monofosfato disódico, Acetato de DL-alfa Tocoferil, Sufato de cobre, Clorohidrato de Tiamina, Clorohidrato de piroxina, Sulfato de Manganeso, Rivoflavina, Acetado de Vitamina A, Ioduro de Potasio, Ácido fólico, Cloruro de cromo, Vitamina K1, Selenito de Sodio, Molibdato de sodio, D-Biotina, Vitamina D3, Cianocobalamina, Emulsificante (INS472c), Antioxidantes (INS304, INS307, INS306). Marca comercial			
Total, renglón N°1:						\$.....
2	1	200	Envases de fórmulas líquida isocalóricas. <u>Características:</u> Dieta completa normoproteica y normocalórica; indicada para el manejo dietético de niños a partir de 1 año o con un peso entre 8 y 20 kilos con patologías asociadas a desnutrición que requieren nutrición enteral y dieta sin fibra alimentaria. Alimento para usos médicos especiales. - Enriquecida con ácido	500 ml		

ES COPIA FIEL



			<p>docosahexaenoico (DHA), ácido eicosapentaenoico (EPA) y mezcla de carotenoides. - Sin lactosa, sacarosa, fibra y gluten. Densidad energética: 1,0 kcal/ml Reparto energético: Grasas: 40% VCT Producto Presentación Código Nacional EAN Neutro Caja de 12 Optri Bottle de 500 ml 504.985 8716900573897 Hidratos de carbono: 50% VCT Proteínas: 10% VCT (VCT: Valor calórico total). Marca comercial</p>				
Total renglón N°2:						\$.....	
3	1	200	<p>Sachet de suplemento energy multi fibre 1.5 kcal/ml Características: Dieta completa normoproteica e hipercalórica, enriquecida con una mezcla única de fibras (MF6), que regula el tránsito intestinal. Alimento para usos médicos especiales. - Enriquecida con ácido docosahexaenoico (DHA), ácido eicosapentaenoico (EPA) y mezcla de carotenoides. - Sin lactosa, sacarosa ni gluten</p>	500 ml			



0931
01 DIC. 2025

		Indicado para el manejo dietético de niños de 1 a 6 años o con un peso entre 8 y 20 kilos, con patologías asociadas a desnutrición que requieren nutrición enteral en: - Estados agudos o requerimientos nutricionales incrementados. - Enfermedades crónicas que requieran soporte nutricional. - Incapacidad para comer o beber por trastornos físicos o psíquicos. - Estados que requieran restricción de volumen. Reparto energético: Grasas: 39% VCT Hidratos de carbono: 49% VCT Fibra alimentaria: 1% VCT Proteínas: 11% VCT (VCT: valor calórico total) Marca comercial				
Total, renglón N° 3:						\$.....
Total, general Pesos						\$.....

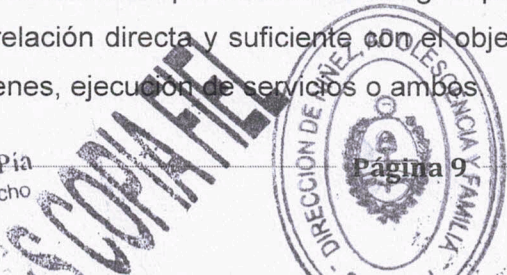
ARTÍCULO 2º. ACTIVIDADES EN LA QUE DEBE ESTAR INSCRIPTO

El oferente deberá encontrarse inscripto (resaltando el rubro), en algunos de los siguientes códigos de actividades conforme al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación:

- **Código: 464310.** Venta al por mayor de productos farmacéuticos.

También se admitirá la inscripción en otros códigos que, a criterio de la autoridad competente, acrediten una relación directa y suficiente con el objeto del contrato, ya sea en términos de provisión de bienes, ejecución de servicios o ambos.

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano